

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 27702** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 28 de septiembre de 1982, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1982, páginas 2903 y 2904, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de plazas, Juzgados de Distrito, donde dice: «Madrid número 35 ... 7», debe decir: «Madrid número 35 ... 1».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 27703** *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza vacante de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo.*

Vacante una plaza en la Escala de Ayudantes Facultativos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio,

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto cubrir dicha plaza vacante de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, al objeto de cubrir una plaza vacante, en turno libre.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—La mencionada plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración del Estado, así la Central o la Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases y se desarrollará en la forma que se especifica en la norma siete de las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, expedido por la correspondiente Escuela Técnica.

En relación con el presente requisito, se señala que será suficiente el estar en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado a virtud de expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo, incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario público.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que ahora se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. *Autoridad a quien se dirige.*—Las solicitudes y los documentos a que se refieren la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (plaza de San Juan de la Cruz número 1, Madrid-3), o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.*—Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas ascenderán a mil quinientas (1500) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.6. *Devolución de los derechos de examen.*—Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7. *Solicitudes defectuosas.*—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el supuesto caso de que la solicitud presentada estuviere incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que, caso de no hacerlo, se procederá a archivar su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista, constarán el nombre y apellidos del aspirante a plaza, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación en los términos